MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2022**
FOLIO Nº 001833

LA PLATA, 24 MAYO 2022

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1194844/2022, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la contratación del servicio adicional complementario de realización de tareas de corte de pasto y su respectivo embolsado, en los territorios comprendidos en los Centros Comunales de Villa Elvira Zona II, Altos de San Lorenzo Zona II, en el Partido de La Plata, según anexo adjunto, por un (1) dia con destino a Despacho Secretaria de Gobierno, según solicitud de pedido Nº869/2022 obrante a fs.4; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, y la Secretaria de Gobierno han confeccionado el PLIEGO de BASES y CONDICIONES y ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OPERATIVAS DEL SERVICIO, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el PLIEGO DE BASES y CONDICIONES y ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OPERATIVAS DEL SERVICIO para la contratación del servicio adicional complementario de realización de tareas de corte de pasto y su respectivo embolsado, en los territorios comprendidos en los Centros Comunales de Villa Elvira Zona II, Altos de San Lorenzo Zona II en el Partido de La Plata, según anexo adjunto, por un (1) dia con destino a Despacho Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Llamase a Compra Directa Excepcional Nº665 del 2022, para la contratación del servicio adicional complementario de realización de tareas de corte de pasto y su respectivo embolsado, en los territorios comprendidos en los Centros Comunales de Villa Elvira Zona II, Altos de San Lorenzo Zona II en el Partido de La Plata, según anexo adjunto, por un (1) dia de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I especificaciones Técnicas y operativas del Servicio que por la presente se aprueba y que regirá la Compra Directa Excepcional respectiva.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

MATIAS MENESTRINA
Secretario de Comunicación al Vecino

MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno

Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata